

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### ESCISIÓN DE EMPRESAS

**8126** *NESTLÉ PURINA PETCARE ESPAÑA, S.A.U.*  
*(SOCIEDAD PARCIALMENTE ESCINDIDA)*  
*NESTLÉ ESPAÑA, S.A.U.*  
*(SOCIEDAD BENEFICIARIA YA EXISTENTE)*

Anuncio de acuerdo de escisión parcial.

De conformidad con lo previsto en el artículo 43 de la Ley de Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (en adelante, LME), se hace público que el día 28 de octubre de 2019 el accionista único de la mercantil Nestlé Purina Petcare España, S.A.U. (sociedad parcialmente escindida), y el accionista único de Nestlé España, S.A.U. (sociedad beneficiaria), ejerciendo las competencias de las respectivas Juntas generales de conformidad con el artículo 15 de la Ley de Sociedades de Capital, aprobaron la escisión parcial sin extinción de Nestlé Purina Petcare España, S.A.U., mediante la transmisión en bloque de una parte de su patrimonio a favor de la sociedad beneficiaria, ya existente, denominada Nestlé España, S.A.U., adquiriendo ésta por sucesión a título universal los derechos y obligaciones del patrimonio escindido, todo ello de conformidad con el proyecto común de escisión parcial suscrito por los órganos de administración de ambas sociedades con fecha 27 de junio de 2019.

Se hace constar que, por tratarse la operación proyectada de una escisión parcial especial, al estar la sociedad escindida, Nestlé Purina Petcare España, S.A.U., íntegramente participada por la sociedad beneficiaria, Nestlé España, S.A.U., la escisión parcial se realiza conforme al procedimiento establecido en los artículos 42 y 49 LME, en relación con el artículo 52.1 y, por remisión, el artículo 73 LME y, de acuerdo con dichos artículos, el acuerdo de escisión parcial se adopta sin necesidad de publicar o depositar previamente los documentos exigidos por la Ley; el proyecto de escisión no incluye las menciones 2.<sup>a</sup>, 6.<sup>a</sup>, 9.<sup>a</sup> y 10.<sup>a</sup> del artículo 31 LME; no es preciso informe de administradores ni de expertos independientes del proyecto de escisión, ni tendrá lugar aumento de capital por aportaciones no dinerarias en la sociedad beneficiaria, Nestlé España, S.A.U.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 43.1 y 44 LME, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades intervinientes a solicitar el texto íntegro del acuerdo de escisión parcial aprobado y de los balances de escisión. Asimismo, se hace constar expresamente el derecho de oposición a la operación de escisión parcial que asiste a los acreedores de las sociedades participantes dentro del plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de escisión parcial.

Esplugues de Llobregat, 30 de octubre de 2019.- El Vicesecretario no Consejero del Consejo de Administración de Nestlé España, S.A.U., y de Nestlé Purina Petcare España, S.A.U., Marc Enrich Torrens.

ID: A190062032-1